



SE LLO Q VARTO VERNIA  
 MARAVEDIS ANO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y SESEN-  
 TA Y VNO.

de diez y seis del Cora. Remando guardar cumplir y ejecutar  
 sin excepcion como en el se previene y queda pronto su <sup>Ria</sup> C. Como  
 Siempre lo aestado a prestar el auxilio que se le pide motivo por  
 que no queda de faltar de extrañar la Comunion que se le  
 haze por Simelha no escapan de faltar al Mal servicio  
 con lo demas que dho Despacho y auto requiere que do testi-  
 moniado queda en go de dho C. Correo: lo que ha reque-  
 rido esta Ciudad para que seuelva lo que en dho C. Combe-  
 niente; por quien entendido = Disp. se conforma con lo ex-  
 presado del auto del C. Correo. para el exauto cumplimiento  
 de dho Despacho

D. Gaspar de Haro

D. Juan Felix

D. Juan Felix

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Amemos

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Sevilla a Veintayuno de Mayo de mill seiscientos  
 Veintayuno los señores Señores de Justicia y Comisarios de la Real Audiencia  
 a Consejo en las Salas que acostumbraron para tratar y conferir  
 las cosas tocantes al Servicio de Dios y de su Magestad y de la  
 Republica a saber el Sr. D. Gaspar de Haro y D. Juan de

